



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 244, fecha: viernes, 21 de Diciembre de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 15/2018

3523

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 22 de noviembre de 2018, sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº. 15/2018, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con bajas en otras aplicaciones, cuyo resumen es el siguiente:

Créditos extraordinarios

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Crédito Extraordinario
342/62205	Mejora de acceso y vestíbulo del CDM de Valdeluz	15.479,86
TOTALES		15.479,86



Dichos gastos se financian, de conformidad con el art. 177.4 del TRLHL, y art. 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Fuente de financiación. Bajas o anulaciones.

Aplicación Presup.	Descripción	Créditos existentes	Minoración	Créditos finales
153.261.909	Pavimentación Travesía de los Olmos	90.000,00	15.479,86	74.520,14
TOTALES		90.000,00	15.479,86	74.520,14

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Yebes, 19 de diciembre de 2018. El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor